Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 376

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 116, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020, "POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 17/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZINA 200 MG" - ID N° 381.672.

Asunción, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 17/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZINA 200 MG" - ID N° 381.672; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum D.A. N° 286/2020, de fecha 05 de mayo de 2020, el Departamento de Adjudicaciones remitió la Nota DNCP N° 6900/2020, con el fin de poder realizar la contestación al reparo efectuada por la entidad rectora en materia de compras públicas.

Que por Nota DNCP N° 6900/2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expresó la no difusión del proceso de referencia en los siguientes términos: "*Si bien la convocante ha respondido las observaciones realizadas en la Nota DNC/N° 6601/2020, no obstante, una de ellas no fue respondida suficientemente en atención a que el dictamen ampliatorio fue remitido sin el correspondiente acto administrativo que lo ratifique, solicitamos realizar los ajustes que correspondan*". (Sic.)

Que a los efectos correspondientes, de conformidad con lo recomendado en el Dictamen D.O.C. N° 434/2020, de fecha 15 de abril de 2020, el cual íntegramente expresa: *"Que por Nota DNCP/DNC N° 5446/2020, de fecha 06 de abril de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunicó que han surgido observaciones por las que no se podrá difundir el proceso a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes y que a continuación detallamos: "Aspectos observados: 3.- En el Dictamen D.O.C. N° 286/2020 se menciona una normativa (2435/2018 y 21909) que ya no se encuentran vigentes. (Sic). Que, en cumplimiento a lo solicitado por la entidad rectora en materia de contrataciones públicas, se procede a ampliar los términos del dictamen de referencia, debido a un error material a la hora de la elaboración del dictamen de referencia, debiendo ser el texto correcto y la normativa a utilizarse el siguiente: Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y las disposiciones contenidas en el artículo 17, inc. b) numeral 3, del Decreto N° 2992/2019. Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor y se comunique a la entidad rectora en materia de contrataciones públicas, la presente ampliación del Dictamen A.J. – DOC N° 286/2020, de fecha 06 de marzo de 2020, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZINA 200 MG" - ID N° 381.672. (Sic.)*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 376

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 116, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020, "POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 17/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZINA 200 MG" - ID N° 381.672.

26 de agosto de 2020

Que conforme a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde suscribir la Resolución por la cual se rectifican los términos del considerando de la Resolución S.G. N° 116, de fecha 25 de marzo de 2020, "POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUSPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZINA 200 MG" - ID N° 381.672, conforme a los términos del Dictamen DOC N° 434/2020, de fecha 15 de abril de 2020.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 718/2020, de fecha 07 de agosto de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1183, de fecha 25 de agosto de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Rectificar los términos del Considerando de la Resolución S.G. N° 116, de fecha 25 de marzo de 2020, "POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUSPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZINA 200 MG" - ID N° 381.672, conforme a los términos del Dictamen DOC N° 434/2020, de fecha 15 de abril de 2020, estableciendo como normativa aplicable al proceso de referencia el Decreto Nº 2992/2019.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 376

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 116, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020, "POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 17/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZINA 200 MG" - ID N° 381.672.

26 de agosto de 2020

Artículo 2º. Anexar la presente Resolución a la Resolución S.G. Nº 116/2020.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/ear/lbm

06.
31549/20
RECIBIDO
26 -08- 2020
DGAF
DAUD
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 26 AGO. 2020 HORA: 18:52
N° 31549/20 FIRMA:

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

SIMESE 31549/2020 PROYECTO DE RESOLUCION "POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION S.G. N° 116 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020. ***"POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N° 17/2020. ADQUISICION DE VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZINA 200MG".*** – ID N° 381.672. –

Asunción, 25 de Agosto de 2020.

DICTAMEN A.J. N° 1183 /2020

Señor

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete. -
Presente

La **Rectificación de la Resolución S.G. N° 116**, de fecha 25 de marzo de 2020, dictada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la Compra Vía Excepción N° 17/2020, está motivada por la observación que realiza la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas –DNCP-, a través de su Nota N° 6900/2020. –

El acto observado por el ente Rector en materia de Compras Públicas, refiere la no vigencia de la Resolución N° 2435/2018 y el Decreto N° 21909 (DNCP), invocados en el Dictamen DOC N° 286/2020. –

La norma correcta que debe ser invocada, hace alusión a los requisitos para la comunicación de las Contrataciones realizadas: art. 17, inc. b), numeral 3, del Decreto N° 2992/2019. Razón y objeto de la Rectificación que se pide. Objetivamente fundado en el Dictamen DOC N° 434/2020, de fecha 15 de abril de 2020. –

En nuestra consideración, el acto administrativo de corrección que se pide, corresponde por su misma esencia legal. No habiendo objeción a la misma. –

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, su Excelencia, el Señor Ministro, puede suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98. -

ES NUESTRO DICTAMEN. -

ABOG. GUSTAVO RAMOS VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

ABG. GABRIEL SANTACRUZ MORO
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 31549 FECHA 25.08.2020
HORA: 14.16 FUNC. RESP.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 718/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas | DGAF

PROCESO: **COMPRA VIA EXCEPCIÓN N° 17/2020.- ADQUISICION DE VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZINA 200 MG".- ID N° 381.672.-**

ASUNTO: **RECTIFICACION DE LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO LA RESOLUCIÓN S.G. N° 116 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020.-**

DE: Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Walter Troxler, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FECHA: **07/08/2020**

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/2020.- ADQUISICION DE VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZINA 200 MG".- ID N° 381.672.-

Que, por Memorándum D.A. N° 286/2020, de fecha 05 de mayo de 2020, el Departamento de Adjudicaciones, remitió la Nota DNCP N° 6900/2020, a fin de poder realizar la contestación al reparo efectuada por la entidad rectora en materia de compras públicas. –

Que, por NOTA DNCP N° 6900/2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expreso la no difusión del proceso de referencia en los siguientes términos: *"Si bien la convocante ha respondido las observaciones realizadas en la Nota DNC/N° 6601/2020, no obstante, una de ellas no fue respondida suficientemente en atención a que el dictamen ampliatorio fue remitido sin el correspondiente acto administrativo que lo ratifique, solicitamos realizar los ajustes que correspondan"* (Sic.)

Que, a los efectos correspondientes, de conformidad a lo recomendado en el DICTAMEN D.O.C. N° 434/2020, de fecha 15 de abril de 2020, el cual íntegramente expresa: " Que, por Nota DNCP/DNC N° 5446/2020, de fecha 06 de abril de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicó que han surgido observaciones por las que no se podrá difundir el proceso a través del Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes y que a continuación detallamos: *"Aspectos observados: 3.- En el Dictamen D.O.C. N° 286/2020 se menciona una normativas (2435/2018 Y 21909) que ya no se encuentran vigentes.-* (Sic).- Que, en cumplimiento a lo solicitado por la entidad rectora en materia de contrataciones públicas, se procede a ampliar los términos del dictamen de referencia, debido a un error material a la hora de la elaboración del dictamen de referencia, debiendo ser el texto correcto y la normativa a utilizarse el siguiente: Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y las disposiciones contenidas en el artículo 17, inc. b) numeral 3, del Decreto Nº 2992/2019.- Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor y se comunique a la entidad Rectora en materia de contrataciones

ABOG. ELIAS AGUSTIN RODRIGUEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

públicas, la presente ampliación del DICTAMEN A.J. – DOC N° 286/2020, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2020. POR EL CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/20.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG Y TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG".- ID N° 381.672.- (Sic.)

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor y se suscriba la RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE RECIFICA LOS TERMINOS DEL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCION S.G. N° 116, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020, "POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUSPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/2020.- ADQUISICION DE VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y DACARBAZINA 200 MG".- ID N° 381.672, CONFORME A LOS TERMINOS DEL DICTAMEN DOC N° 434/2020, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020, estableciendo como normativa aplicable al proceso de referencia el Decreto Nº 2992/2019 en los artículos citados.-

ES MI DICTAMEN.-

ABOG. ELIAS AGUSTIN RODRIGUEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

12-08-2020
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
31549

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 19 AGO. 2020 HORA: 15:22
MSP y BS
Nº 31549/20 FIRMA: